

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463535
Número de orden de compra a modificar:	119271
Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-10-06 18:07:11

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
113787	ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	CDP-19423	CDP	19423

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01- HIDROLAV 1400PSI 1200W 4.5LT/MIN KARCHER	6.0	Unidad	1479990.00	CDP-19423	8879940.00

2	GSF01- MICROONDAS EMDO20S3GSLUG 20LT	13.0	Unidad	399900.00	CDP-19423	5198700.00
3	GSF01- MINIBAR CHALLENGER 121LT FROST CR121 TIT	14.0	Unidad	359900.00	CDP-19423	5038600.00
4	GSF01- ESTUFA HACEB ROMERO ULTRA 50-VF GN INOX	1.0	Unidad	1999900.00	CDP-19423	1999900.00
5	GSF01- GRECA ELECTRICA DE 120 TINTOS	1.0	Unidad	1297900.00	CDP-19423	1297900.00
6	GSF01- CONGELADOR 192 LTS	13.0	Unidad	1450000.00	CDP-19423	18850000.00
7	GSF01- VAPORIZADOR DE ROPA	6.0	Unidad	1359900.00	CDP-19423	8159400.00
8	GSF01- CARPA TIPO HANGAR DE 12 X 12 MTS	1.0	Unidad	449900.00	CDP-19423	449900.00
9	GSF01- ESCALERA TIJERA DIELECT 12P 360CM 113KG	5.0	Unidad	12999000.00	CDP-19423	64995000.00
10	GSF01- COMBO LAVADORA - SECADORA CARGA FRONTAL ELECTRICA 23 KG	3.0	Unidad	310000.00	CDP-19423	930000.00

**Total Orden de Compra Actual:**

**115,799,340.00**

### Artículos editados y/o agregados

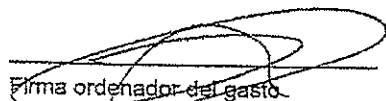
Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

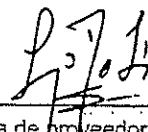
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	115,799,340.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>115,799,340.00</b>

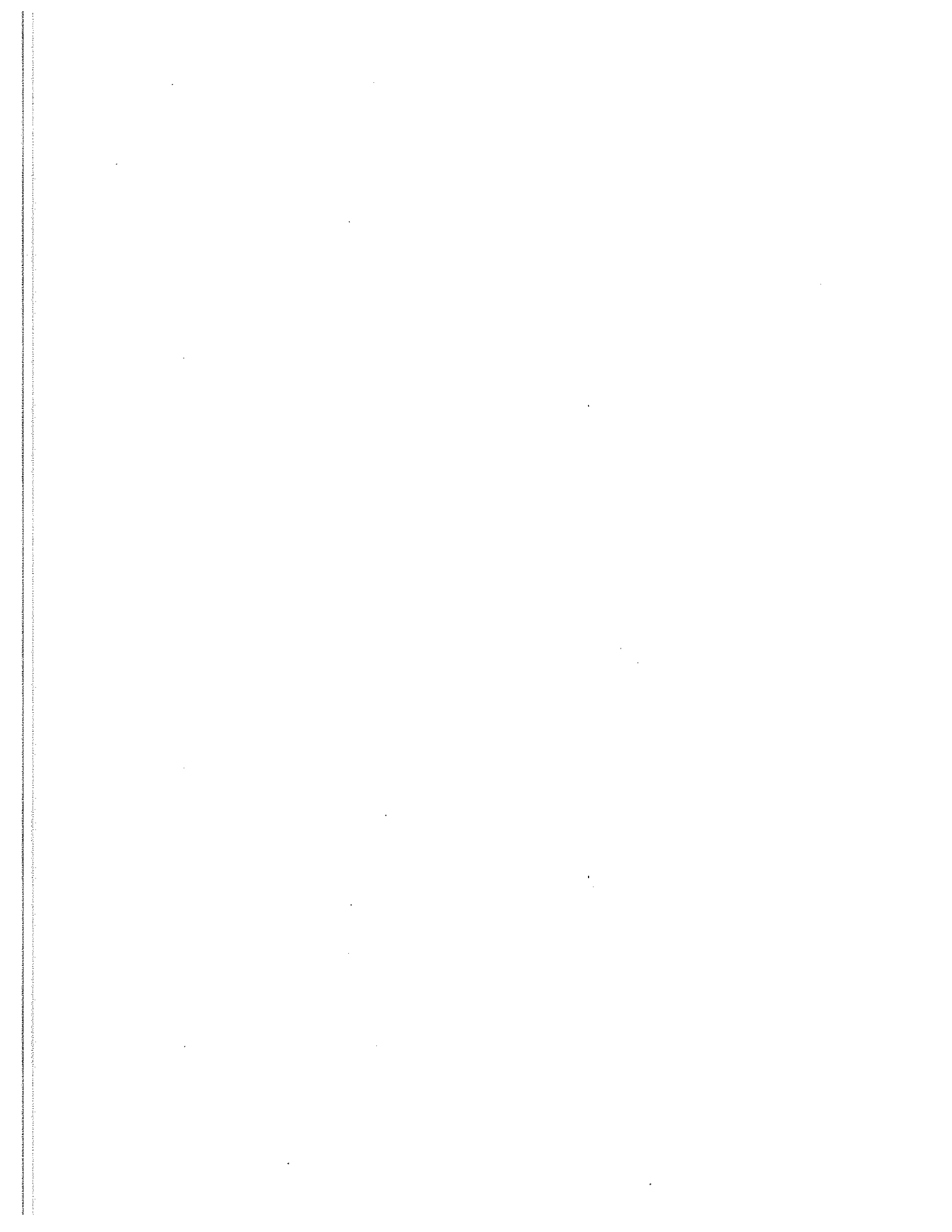
Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación OC. 119271

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre  
Documento: 17.416.370

  
Firma de proveedor  
Nombre: Lorenzo Medina  
Documento: 79.131.390

LuzB





## DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 119271

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C., 26 ENE 2026

**ORDENADOR DEL GASTO  
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC. No. 17.416.370 de Acacias Meta

**CARGO:** Director de Antinarcóticos

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO  
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución 0638 de 01 de marzo del 2024.

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución - 00011 del 02/01/2025, Resolución - 00364 del 12/02/2025, Resolución 01939 del 10/07/2025 y Resolución 03183 del 24/09/2025.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CENCOSUD COLOMBIA S.A

**NIT:** 900.155.107

**APODERADO:** LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** CC. No. 79.131.390 de Fontibón

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

## 1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**TIPO DE CONTRATO:** ORDEN DE COMPRA

**OBJETO** ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS -POLICIA NACIONAL.

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** GRANDES SUPERFICIES

**FECHA DE EMISIÓN:** 08/11/2023

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 20/12/2023

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** (\$115.799.340,00) CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

**FECHA DEL CONTRATO:** No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

No aplica

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

No aplica

**FORMA DE PAGO:**

0305 1410 8

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo del 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigentes, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con las disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos, realizara el pago en el siguiente mes al que esta programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre 2023 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la facturas en cuentas por pagar y realizar el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no

acarreará ningún pago de interés y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°.10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el escrito respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicara respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan “ Para dar cumplimiento a la ley de mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes documentos: así:

- Factura original
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica).
- Copia de orden de compra
- Recibo de satisfacción
- Copia del registro presupuestal.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el plan anual de caja, ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos

legales para la ejecución del mismo y previo los demás tramites administrativos y fiscales a que hay lugar.

**SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:**

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor de la orden de compra será el jefe del grupo logístico de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No.00090 del 15/01/2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-129981-DIRAN, de fecha 08/11/2023, el jefe del grupo de contratos notificó como supervisor al señor Capitán SERGIO ANDRÉS GARCÍA BERMÚDEZ como supervisor del contrato.

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-138304-DIRAN de fecha 09/11/2023 el jefe del grupo contratos notificó al señor subintendente JULIO LEONARDO PACHECO GÓMEZ como supervisor del contrato.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-129903-DIRAN, de fecha 19/09/2025, el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos notificó al señor capitán DANIEL RAMOS LÓPEZ como supervisor del contrato.

**CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS**

**Prorroga 1:** de fecha 20/12/2023 se amplio el plazo de ejecución de la orden de compra principal hasta el 29/12/2023.

**VALOR FINAL DEL CONTRATO**

(\$115.799.340,00) CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

**FECHA DE TERMINACIÓN:**

29/12/2023

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	19423 del 01/11/2023 ✓	\$ 115.799.340,00 ✓	117723 del 08/11/2023 ✓	\$ 115.799.330,72 ✓

NOTA: mediante comunicado oficial GS-2024-009667-DIRAN, de fecha 26/01/2024, se solicitó la liberación del saldo no ejecutado por un valor de (9,28) Nueve pesos con veintiocho centavos.

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

COMPañIA ASEGURADORA: No Aplica

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No Aplica

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No Aplica

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

**VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:**

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Predios labores y operaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad civil patronal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Contratistas y subcontratistas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Vehículos propios y no propios	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Daño emergente y lucro cesante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Gastos médicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

**4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	5003305423	30/12/2023	1	30/12/2023	\$115.799.330,72	VP1G1090329	28/11/2023	\$22.415.040,00	\$ -00.0
						VP1G1101686	27/12/2023	\$8.609.300,00	\$ -00.0
						VPP62000280	26/12/2023	\$19.779.993,17	\$ -00.0
						VPP62000281	26/12/2023	\$64.994.997,55	\$ -00.0
TOTAL, RECIBIDO					\$115.799.330,72	TOTAL, FACTURADO		\$115.799.330,72	\$ -00.0

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$115.799.340,00	\$ 115.799.330,72	\$ -9.28	\$ 115.799.330,72	\$ 115.799.330,72	\$ 00.0

NOTA: Que, mediante comunicado oficial GS-2024-017650-DIRAN, de fecha 12/02/2024 y certificación de pagos número 78, el Tesorero de la dirección de Antinarcóticos, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
117723	12224	26335724	09/02/2024	\$ 98.742.730,72	\$1.074.306,00	\$97.668.424,72
	12324	26336524		\$17.056.600,00	0,00	\$17.056.600,00

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A  
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A  
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A  
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

**VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:**

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

**VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES**

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-138811-DIRAN	30/11/2023	08/11/2023 al 30/11/2023
2	GS-2023-002441-DIRAN	05/01/2024	01/12/2023 al 31/12/2023
3	GS-2024-028639-DIRAN	05/03/2024	Informe Supervisión Final

**OTROS DOCUMENTOS SOPORTE**

1	GS-2024-017650-DIRAN	12/02/2024	Certificado de pagos
2	GS-2024-009667-DIRAN	26/01/2024	liberación de recursos
3	GS-2024-065666-DIRAN	25/05/2024	informe ejecución de los recursos

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el Representante DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/08/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

NOTA: es de aclarar que la información aquí plasmada se obtuvo de los acervos documentales que reposan en la carpeta del proceso, toda vez que para la fecha de su ejecución fungía como supervisor el señor subintendente Julio Leonardo Pacheco Gómez responsable activos fijos en servicio el cual fue notificado mediante comunicado oficial No. GS-2023-138304-DIRAN, de fecha 09/01/2024.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL  
EL SUPERVISOR:**

Capitán DANIEL RAMOS LÓPEZ  
Jefe Del Grupo Logístico

**POR EL CONTRATISTA:  
SU APODERADO:**

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ  
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 119271, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 de la presente acta.

**SEGUNDO:** No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente orden de compra.

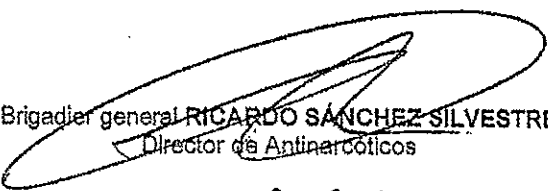
**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citado orden de compra; (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y

calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

26 ENE 2026

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

  
Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**  
Director de Antinarcóticos


**POR EL CONTRATISTA,**

  
LuzB

**LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ**  
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA S.A.

**SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,**

  
Capitán **DANIEL RAMOS LÓPEZ**  
Supervisor de la orden de compra No. 119271

  
Elaborado por: **GT. Daniel Ramos López - ARL0F - GRUPO**  
Revisado por: **IT. Michel Alejandro Garzón - ARL0F - GRUPO**  
**MY. Yeison Felipe Viveros Muñoz - ARL0F - GRUPO**  
**MY. Wilmer Rivas Arango - DIRAN - ASLUR**  
**FO. John Alexander Hernández Molino - BURAN - ARL0F**  
**PR. Jairo Alfonso Parra Avella - DIRAN - BURAN**

Fecha de elaboración: 24/10/2025  
Ubicación: DIRAN - GRUPO CONTRATOS 2024/PACHECOACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS 2023

Aeropuerto El Dorado Entrada No 6 CATAM  
Teléfonos: 5159750 ext.31158  
[diran.grupo@policia.gov.co](mailto:diran.grupo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**